

## POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

**CENTROS PARA LA FORMACIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL, S.L.** (en adelante **CFP IN Servicio de Prevención**) es un **Servicio de Prevención Ajeno**, con **autorización administrativa** emitida por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el número de expediente 12.0202.50.01.06.01, con **ámbito de actuación a nivel nacional** en las **especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo**.

En **CFP IN Servicio de Prevención** centramos la **formación** de forma específica en cada uno de los trabajadores y su puesto de trabajo y la adaptamos de acuerdo con los riesgos laborales y aquellos que puedan aparecer y contamos con las siguientes acreditaciones:

- Acreditación como entidad homologada de ámbito estatal por la **Fundación Laboral de la Construcción (FLC) (Nº Registro 0406080075)** y la **Fundación del Metal para la formación, Cualificación y Empleo (FMF) (Nº Registro: M2509170053)**.
- Entidad de formación inscrita en el **Registro Estatal de Entidades de Formación** para impartir, dentro de la iniciativa de formación programada por las empresas, formación profesional para el empleo.

En el sector de Energías Renovables, **CFP IN Servicio de Prevención** ha sido certificada para la impartición de la formación **GWO, estándar "Basic Trainig": Primeros Auxilios, Manipulación de Cargas, Extinción de Incendios, Trabajos en Alturas**.

Este estándar formativo ha sido reconocido por parte de la **Asociación Europea de Energía Eólica (WindEurope)** como el nivel mínimo aceptable que deben adquirir los trabajadores del sector eólico para realizar los trabajos de manera segura.

Los Módulos formativos de la formación GWO y para los que CFP IN Servicio de Prevención ha sido certificada son los cuatro módulos que reciben el sobrenombre de **"BST"** (*Basic Safety Training Standard*).

- **BST – Trabajo en altura**
- **BST – Primeros Auxilios**
- **BST – Manipulación de cargas**
- **BST – Concienciación y extinción de incendios**

Y los cuatro módulos que reciben el sobrenombre de **"BSTR"** (*Basic Safety Training Refresh*).

- **BSTR – Trabajo en altura**
- **BSTR – Primeros Auxilios**
- **BSTR – Manipulación de cargas**
- **BSTR – Concienciación y extinción de incendios**

Para la prestación de los servicios ofertados ponemos a disposición de los Clientes los **recursos materiales y técnicos**, así como nuestro equipo de profesionales con la formación, especialidad, capacitación y dedicación legalmente requerida, contando con técnicos en PRL con las especialidades **de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, DUE's y médicos de empresa especialistas y titulados en Medicina del Trabajo** y en relación con los servicios demandados en el **R.D. 1627/97** donde se definen las titulaciones académicas requeridas. Los **Coordinadores de Seguridad y Salud** que destinamos, poseen la

1

Titulación de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y la de Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Para **CFP IN Servicio de Prevención**, la **Calidad**, el respeto y protección del **Medio Ambiente**, así como el compromiso con la **Prevención de Daños en la Salud** de sus trabajadores/as, son los valores fundamentales en los que basa su servicio.

La satisfacción de **nuestros Clientes** constituye nuestro mayor empeño, siendo conscientes de que los objetivos de calidad, medioambiente, seguridad y salud en el trabajo (SST), son complementarios a criterios de productividad. La **política del (Sistema Integrado de Gestión) SIG** definida por la **Dirección de CFP IN Servicio de Prevención** está basada en los siguientes puntos:

- **SERVICIO DE MÁXIMA CALIDAD AL CLIENTE** como eje de nuestra empresa.
- **COMPROMISO** con el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de los legales y reglamentarios, trabajando para ir más allá del cumplimiento legal y lograr una mejora continua en nuestro desempeño.
- **MEJORA CONTINUA**, aportando valor añadido y adaptándonos a las necesidades de nuestros clientes cara a conseguir una satisfacción plena por el servicio prestado.
- **I+d+i**, apostamos por el desarrollo de aplicaciones y programas de gestión propios con el compromiso de innovación en los servicios prestados.
- **FORMACIÓN Y MOTIVACIÓN** del personal, que se traduce en personas motivadas, competentes y convenientemente formadas.
- **COMUNICACIÓN INTERNA y EXTERNA**, estableciendo una comunicación recíproca y potenciando el respeto hacia los demás, la confianza entre las personas con el fin de crear canales de información entre todas las partes interesadas.
- **DOTACIÓN DE RECURSOS DE PRIMER NIVEL**: Favoreciendo la compra de medios necesarios y adecuados para prestar un servicio de calidad a los clientes
  
- **COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE**: Un servicio de máxima calidad implica tener un modelo de gestión medioambiental eficiente que ponga en el centro la protección de la naturaleza y los entornos de trabajo saludables, así como la prevención y control de la contaminación. En este sentido, garantizamos el cumplimiento de los Requisitos Legales aplicables a los aspectos Ambientales, a la Seguridad y Salud en el Trabajo y otros requisitos.

Con el fin de desarrollar los principios descritos anteriormente, desde la **Dirección** se establece la **Política del SIG (Sistema Integrado de Gestión)** asumiendo los siguientes compromisos:

- **Comunicar, Informar, formar y motivar** al personal cara a conseguir una óptima implementación del SIG
- **Facilitar los recursos y el soporte necesarios** para implantar y mantener operativo el SIG
- **Consultar a los trabajadores y hacerles partícipes de la gestión** de todos los aspectos pertinentes de la seguridad y salud en el trabajo, la calidad y el medioambiente
- **Impulsar** un alto grado de implementación del **Plan de Igualdad**
- **Evaluar los riesgos laborales** y adoptar las medidas preventivas necesarias con el fin de evitar daños a los/as trabajadores/as, creando entornos laborales seguros y saludables. Para ello la **Dirección** se compromete a cumplir con lo establecido en la política específica suscrita con la **Promoción de la Salud en el trabajo**.

- **Desarrollar una actividad eficiente** desde el punto de vista medioambiental, aplicando criterios de gestión que contemplen el ahorro de recursos naturales y cumpliendo con la normativa ambiental y de SST.
- **Definir una planificación de objetivos** y metas ambientales y de SST, coherentes con la **Política del SIG** y revisar su cumplimiento periódicamente, como herramienta de mejora continua del comportamiento ambiental y de SST.

### **POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO**

En **CFP IN Servicio de Prevención** definimos y asumimos la siguiente declaración de política de empresa con respecto a la **Promoción de la Salud en el Trabajo (PST)**.

Sabemos que el valor principal de nuestra empresa son todas las personas que trabajamos en ella, por ello nuestro objetivo es proporcionar un entorno de trabajo saludable y promocionar las prácticas o hábitos saludables que mantengan y mejoren si es posible nuestra salud y bienestar.

Somos conscientes de que establecer políticas de empresa saludable es principalmente **ético**. Pero es además **inteligente** ya que trabajar en un **ambiente de trabajo saludable**, reduce accidentes laborales, enfermedades profesionales, insatisfacción laboral, absentismo etc. y todo ello redonda en una ventaja competitiva.

Estos ambientes de trabajo requieren de trabajadores(as) para lograr su éxito, lo que hace pertinente que nos aseguremos de contar con trabajadores(as) mental y físicamente saludables a través de la promoción y protección a la salud. Por ello, los programas de salud se incluirán en el plan estratégico de la empresa, contarán con el respaldo e impulso de la **Dirección**, así como de la participación de toda la plantilla trabajadora de la empresa.

Desde la **Dirección General** consideramos que el bienestar de las personas debe ser una práctica transversal en nuestra organización, estratégica y con una visión integral de la persona, física y emocional, en el entorno laboral, personal, familiar y social.

Por ello nos comprometemos con estos fines y trabajaremos para ir más allá del cumplimiento legal y lograr una mejora continua en nuestro desempeño.

### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO FRENTE A CONDUCTAS HÓSTILES Y ANTE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**

**CFP IN Servicio de Prevención** formaliza la siguiente declaración de principios, en el sentido de subrayar cómo deben ser las relaciones entre el personal de empresa y las conductas que no resultan tolerables en la organización.

**CFP IN Servicio de Prevención** promueve la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional.

Asegura la ausencia de situaciones de discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal, física, psíquica o social de su equipo.

En concreto, el acoso sexual y/o por razón de sexo en el trabajo es una expresión de violencia que atenta contra diversos derechos fundamentales. Tiene un efecto devastador sobre la integridad física, psíquica y moral de las personas.

Todas las personas tienen derecho a un entorno laboral libre de conductas y comportamientos hostiles o intimidatorios, a un entorno que garantice su dignidad y su integridad física y moral.

Todo el personal de la empresa tiene la obligación de respetar los derechos fundamentales de las personas que conformamos **CFP IN Servicio de Prevención**, así como de aquellas que prestan servicios en ella.

Se abstendrán de tener comportamientos que resulten contrarios a la dignidad, intimidad y al principio de igualdad y no discriminación, promoviendo siempre conductas respetuosas.

En **CFP IN Servicio de Prevención** nos comprometemos con las medidas que conforman nuestro **Protocolo frente a Conductas Hostiles** y compartimos nuestra voluntad de trabajar proactivamente para ayudar a:

- Prevenir y atajar, con todas las garantías, estas formas de violencia y discriminación en el ámbito laboral.
- Sensibilizar sobre la materia a todas las personas que trabajan en **CFP IN Servicio de Prevención**.
- Garantizar una vía interna, confidencial y rápida de resolución, erradicación y reacción frente a conductas inapropiadas.

Como indica la ley vigente, en **CFP IN Servicio de Prevención** no se permiten ni toleran conductas que puedan ser constitutivas de acoso sexual o por razón de sexo en cualquiera de sus manifestaciones.

## DESCONEXIÓN DIGITAL

Para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **art. 88 de la Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, **se garantiza el descanso de los empleados y se reconoce expresamente su derecho a la desconexión digital una vez finalizada su jornada laboral.**

Con la intención de cumplir con la legislación en vigor, se ha redactado la **“Instrucción Operativa IN PG 81.05 Desconexión Digital”** que ha sido revisada y aprobada el **14 de septiembre del 2023** por el Comité de Seguridad y Salud.

En **CFP IN Servicio de Prevención** hemos elaborado esta instrucción de medidas en materia del ejercicio del derecho a la desconexión que implica expresamente la desconexión de los dispositivos digitales, no estar obligados en ningún caso a responder a emails, mensajes y/o llamadas profesionales fuera de su horario laboral, ni durante los permisos de cualquier tipo, días libres y/o vacaciones del empleado.

Las consecuencias para la salud de la desconexión digital que pueden ser diversos y se ven modulados por las características personales y la implementación de la instrucción operativa supone ventajas para el trabajador y para la propia empresa.

Las ventajas sobre el trabajador suponen una mejora de calidad laboral, satisfacción laboral, que implica una mejora de su salud y bienestar. Una persona con buena «salud» implica ser una persona motivada, cuyos conocimientos, dedicación y aptitudes revierten de forma positiva tanto en ella misma, como en la propia organización.

Las ventajas para la propia empresa revierten en una mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de la vida laboral, una reducción del absentismo laboral, reducción de los accidentes laborales, así como una mejora de la productividad y de la calidad de los servicios prestados.

**Conforme al Procedimiento de Comunicación de CFP IN Servicio de Prevención**, el presente documento se difunde hoy, 17 de octubre del 2023 a todo el personal de CFP IN mediante **Comunicado Interno** emitido por parte de la **Dirección General** y en el mismo acto se actualiza el **Manual de Acogida** para las nuevas incorporaciones de personal.

A partir del **18 de octubre del 2023** la Política del SIG estará a disposición de todas las partes interesadas de la organización en la **web cfp-in.com**.

También, a nivel interno, siempre que se realiza un Comunicado por parte de la Dirección General, se mantienen reuniones con todo el personal y se levantan actas de reunión firmadas por parte de todos los asistentes.

En San Sebastián, el 17 de octubre de 2023

**Directora General CFP IN Servicio de Prevención**

**Nicoleta Plesoianu**